



## Consejo de la Carrera Judicial

El Consejo de la Carrera Judicial integrado de conformidad con el artículo 5 del Decreto Número 32-2016, reformado por el Decreto Número 17-2017, ambos del Congreso de la República de Guatemala, en ejercicio de la función delegada en los artículos 6 literal b); 8; 9; 11; 12; 13 y 72 de la citada ley y conforme el punto **tercero** del acta número 73-2018 de la sesión ordinaria del Consejo, celebrada el día 29 de mayo de 2018, por este medio informa:

Los aspirantes contenidos en este listado, **FUERON ADMITIDOS** para continuar en el procedimiento del Concurso por Oposición CCJ-SE-01-2018 para elegir al SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A) DEL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL.

No.	NOMBRE	APELLIDOS	NÚMERO DE EXPEDIENTE	RESULTADO
1	Lilian Lisette	Hidalgo López	CCJ-SE-01-2018-02	ADMITIDA
2	Shirley Waleska	Samayoa Rodríguez	CCJ-SE-01-2018-03	ADMITIDA
3	Ingrid Vanessa	Mena Samayoa	CCJ-SE-01-2018-04	ADMITIDA
4	Armando Gabriel	Pokus Yaquián	CCJ-SE-01-2018-05	ADMITIDO
5	Carolina Lucrecia	Reyes Gutiérrez	CCJ-SE-01-2018-06	ADMITIDA
6	Thelma Noemí	Del Cid Palencia	CCJ-SE-01-2018-07	ADMITIDA
7	Yuri David	Búcaro Chicas	CCJ-SE-01-2018-08	ADMITIDO
8	Nidia Victoria	Jordán Villeda	CCJ-SE-01-2018-10	ADMITIDA
9	Ligia Carolina	Dubón Zelaya	CCJ-SE-01-2018-11	ADMITIDA
10	Evelyn Jeannette	Hernández Castillo	CCJ-SE-01-2018-12	ADMITIDA

Los aspirantes contenidos en el siguiente listado, **NO FUERON ADMITIDOS** para continuar en el procedimiento del Concurso por Oposición CCJ-SE-01-2018 para elegir al SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A) DEL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL.

No.	NOMBRE	APELLIDOS	NÚMERO DE EXPEDIENTE	RESULTADO
1	Edgar Estuardo	Menéndez Menéndez	CCJ-SE-01-2018-01	NO ADMITIDO por no cumplir con la literal k) de la documentación a presentar.

C.C Secretaria de Comunicación Social



## Consejo de la Carrera Judicial

2	Ana María	Figueroa Zapata	CCJ-SE-01-2018-09	NO ADMITIDA por no cumplir con el requisito j. por no acreditar haber ejercido la profesión por más de CINCO AÑOS, al momento de presentar su solicitud.
3	Allan Josúe	Mass Jácome	CCJ-SE-01-2018-13	NO ADMITIDO por no cumplir con la literal r) de la documentación a presentar, al no firmar la declaración jurada; y no cumplir con la literal q) de la documentación a presentar.
4	Alejandro Rafael	Figueroa Donis	CCJ-SE-01-2018-14	NO ADMITIDO por no cumplir con la literal m) de la documentación a presentar, no cuenta con constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas que acredite no tener Reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.

**\*documento k).** Constancia de carencia de sanciones administrativas impuestas por los órganos disciplinarios de las instituciones del Estado en que haya laborado (en su caso); en original y reciente.

**\*requisito j.** No acredita haber ejercido la profesión por más de CINCO AÑOS, al momento de presentar su solicitud.

**\* documento r).** Acta Notarial de Declaración Jurada, debidamente firmada por el aspirante.

**\* documento m).** Constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas, que acredite no tener reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente, en original o impresa reciente.

La presente publicación se realiza con la finalidad que cualquier persona que conozca sobre algún impedimento de los aspirantes incluidos en las nóminas como **ADMITIDOS**, lo haga saber **por escrito** a este Consejo, debiendo para el efecto:

a) Consignar los datos de identificación (**nombre completo, número de documento personal de identificación personal –DPI-, dirección, correo electrónico y teléfono para recibir notificaciones**) de la persona que presenta la tacha; en caso de ser persona jurídica, acreditar su representación legal de conformidad con la ley.

**C.C Secretaria de Comunicación Social**



## *Consejo de la Carrera Judicial*

b) Exponer en qué consiste el señalamiento en forma clara y concisa, fundamentando sus aseveraciones; y, c) Adjuntar los documentos y medios de convicción que demuestren la veracidad de los señalamientos.

**No serán admitidas tachas anónimas, que se presenten con base en publicaciones de prensa, que no tengan sustento en otros medios de convicción legal,** que se fundamenten en denuncias, demandas o procedimientos que tengan los aspirantes en su contra, en los tribunales de justicia o en la vía administrativa, sino cuando exista una resolución definitiva condenatoria. Garantizando así el Principio de Presunción de Inocencia. Tampoco se recibirán tachas fuera del plazo establecido.

**PLAZO:** LA RECEPCIÓN DE LAS TACHAS INICIA EL DÍA 13 DE JUNIO Y FINALIZA EL DÍA 22 DE JUNIO, AMBOS DEL AÑO 2018.

**LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE TACHAS:** Deben ser entregadas en la recepción de la sede de este Consejo de la Carrera Judicial: 7ª avenida 9-20 zona 9, Edificio Jade, 4º nivel, ciudad de Guatemala, en el horario de 8:00 a 15:30 horas.